

GRAL. DIV. CELSO TORRELIO VILLA
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que debiendo a diversos problemas, la provisión de trigo a los molinos nacionales se ha restringido temporalmente a niveles vinculados al consumo diario de las poblaciones urbanas, situación que impide atender la totalidad de los requerimientos de las dependencias de la Empresa Nacional de Ferrocarriles.

Que es de urgencia normalizar el flujo de aprovisionamiento de harina a las pulperías ferroviarias, mediante la importación directa por ENFE, de cantidades limitadas y suficientes de este producto hasta que los molinos nacionales regularicen sus entregas.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorízase a la Empresa Nacional de Ferrocarriles la importación directa de 2.000 TM. de harina con destino al consumo de los trabajadores de sus diferentes dependencias. Sin perjuicio de lo anterior, el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, tomará las previsiones más aconsejables para regularizar las entregas de los molinos nacionales al más breve plazo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La importación autorizada en el artículo precedente se realizará el tipo de cambio oficial de \$b. 44.- por dólar americano, por tratarse de un artículo de pulpería subvencionado.

ARTÍCULO TERCERO.- La importación de harina a que se refiere el presente Decreto, se realizará en las condiciones impositivas aplicadas a la importación de trigo.

Los señores Ministros de Estado en los Despachos de Industria, Comercio y Turismo, de Transportes y Comunicaciones y de Finanzas, quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veinticinco días del mes de junio de mil novecientos ochenta y dos años.

FDO. GRAL. DIV. CELSO TORRELIO VILLA, Gonzalo Romero Alvarez García, Rómulo Mercado Garnica, Jorge Echazú Aguirre, Natalio Morales Mosquera, Lucio Paz Rivero, Adolfo Linares Arraya, Juan Vera Antezana, Gildo Angulo Cabrera, Luis Palenque Cordero, Guido Suárez Castellón, Carlos Morales Nuñez del Prado, Carlos Villarroel Navia, William Mackenny Velasco, Arnold Hofman Bang Soletto, Raúl Otermín Rodríguez, Juan Carlos Durán Saucedo, Edgar Millares Reyes, Mario Marañon Zárate.